



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

CARRERA DE DERECHO

PLAN DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

TEMA:

**LAS POLÍTICAS PÚBLICAS FRENTE AL DERECHO A LA EDUCACIÓN CON ENFOQUE
EN LA INTERCULTURALIDAD EDUCATIVA EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
ESTATAL DEL CARCHI**

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA DE LA REPÚBLICA

Línea de investigación: Desarrollo social y del comportamiento humano

AUTOR:

Nicole Salomé Revelo Montero

DIRECTORA:

Dra. Andrea Soledad Galindo Lozano

IBARRA, 2024



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

AUTORIZACIÓN DE USO Y PUBLICACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

1. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

En cumplimiento del Art. 144 de la Ley de Educación Superior, hago la entrega del presente trabajo a la Universidad Técnica del Norte para que sea publicado en el Repositorio Digital Institucional, para lo cual pongo a disposición la siguiente información:

DATOS DE CONTACTO			
CÉDULA DE IDENTIDAD:	1004870125		
APELLIDOS Y NOMBRES:	Revelo Montero Nicole Salome		
DIRECCIÓN:	Tulcán, cantón Tulcán, provincia de Carchi		
EMAIL:	nsrevelom@utn.edu.ec		
TELÉFONO FIJO:	06-2270252	TELÉFONO MÓVIL:	0989166094
DATOS DE LA OBRA			
TÍTULO:	LAS POLÍTICAS PÚBLICAS FRENTE AL DERECHO A LA EDUCACIÓN CON ENFOQUE EN LA INTERCULTURALIDAD EDUCATIVA EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI		
AUTOR (ES):	Revelo Montero Nicole Salome		
FECHA: DD/MM/AAAA	07/05/2024		
SOLO PARA TRABAJOS DE GRADO			
PROGRAMA:	<input checked="" type="checkbox"/> PREGRADO <input type="checkbox"/> POSGRADO		
TITULO POR EL QUE OPTA:	ABOGADA DE LA REPÚBLICA		
ASESOR /DIRECTOR:	Dra. Andrea Soledad Galindo Lozano		

2. CONSTANCIAS

El autor (es) manifiesta (n) que la obra objeto de la presente autorización es original y se la desarrolló, sin violar derechos de autor de terceros, por lo tanto, la obra es original y que es (son) el (los) titular (es) de los derechos patrimoniales, por lo que asume (n) la responsabilidad sobre el contenido de la misma y saldrá (n) en defensa de la Universidad en caso de reclamación por parte de terceros.

Ibarra, a los 7 días del mes de mayo de 2024

EL AUTOR:

Nicole Salome Revelo Montero

CERTIFICACIÓN DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTERGRACIÓN CURRICULAR

Ibarra, 29 de febrero de 2024

Andrea Galindo Lozano

DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final del trabajo de Integración Curricular de la Srta. Revelo Montero Nicole Salome, el mismo que se ajusta a las normas vigentes de la Universidad Técnica del Norte; en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.

ANDREA
SOLEDAD
GALINDO
LOZANO

Firmado
digitalmente por
ANDREA SOLEDAD
GALINDO LOZANO
Fecha: 2024.02.29
13:07:55 -05'00'

(f)
Andrea Galindo Lozano
C.C.: 1003479969

APROBACIÓN DEL COMITÉ CALIFICADOR

El Comité Calificado del trabajo de Integración Curricular “Las Políticas Públicas frente al derecho a la educación con enfoque en la interculturalidad educativa en la Universidad Politécnica Estatal del Carchi” elaborado por Revelo Montero Nicole Salomé, previo a la obtención del título del Abogado, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Universidad Técnica del Norte:

ANDREA	Firmado digitalmente
SOLEDAD	por ANDREA SOLEDAD
GALINDO	GALINDO LOZANO
LOZANO	Fecha: 2024.02.29
(f):.....	13:08:25 -05'00'

Andrea Galindo Lozano

C.C.:1003479969

HUGO	Firmado
FABRICIO	digitalmente por
NAVARRO	HUGO FABRICIO
VILLACIS	NAVARRO VILLACIS
(f):.....	Fecha: 2024.02.29
	15:27:34 -05'00'

Hugo Navarro Villacís

C.C1002976924

DEDICATORIA

Este trabajo de grado está dedicado principalmente a Dios, quien me da las fuerzas para continuar y puso en mi camino a personas que vieron la luz, cuando yo no podía.

A Sonia, José, José Martín y Bryan, quienes me recuerdan de lo que soy capaz de alcanzar.

Siempre adelante, alegre y con la mirada fija en la meta.

A ellos este trabajo.

AGRADECIMIENTO

*Agradecimiento eterno a quienes aportaron en mi crecimiento y desarrollo intelectual,
emocional y espiritual.*

*Agradezco a la Universidad Técnica del Norte y a mis docentes, quienes dedican su vida a
formar no solo futuros abogados, sino personas con alta estima y dedicación por su profesión.*

Personas modelo a seguir que indudablemente dejaron una huella en mi vida.

*Agradezco a la Universidad Politécnica Estatal del Carchi y a su máxima autoridad por el
apoyo brindado y su liderazgo intachable.*

*Agradezco a mi familia por sus palabras de aliento. Sin ellos, lograr este sueño hubiera sido
imposible.*

*Agradezco a mis amigos Pamela, Leonor, Santiago y Sofía quienes creyeron en mí. Hermanos
eternos.*

*Gracias a Dios, por ver en mí el potencial de luchar por mis ideales y un futuro mejor. Luz
eterna y ajena.*

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de titulación denominado “LAS POLÍTICAS PÚBLICAS FRENTE AL DERECHO A LA EDUCACIÓN CON ENFOQUE EN LA INTERCULTURALIDAD EDUCATIVA EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI”, propone analizar las políticas públicas y su eficiencia respecto del derecho a la educación, particularmente con un enfoque intercultural. En tal sentido, el objetivo general de esta investigación es analizar la eficiencia de las políticas públicas dirigidas a garantizar el derecho a la educación, con énfasis en la interculturalidad. La metodología empleada fue mixta, combinando enfoques cualitativos y cuantitativos, centrados en la interculturalidad y las políticas públicas empleadas por esta institución. Mediante cuestionarios, se evaluó el conocimiento y la percepción de las políticas y reglamentos universitarios que fundamentan la construcción de una educación sin discriminación. Finalmente, los resultados revelaron que la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (UPEC) promueve y emplea políticas públicas para fortalecer el derecho a la educación de todos los estudiantes, independientemente de su cultura.

Palabras claves: Políticas Públicas, Interculturalidad, cultura.

ABSTRACT

The present degree work entitled "PUBLIC POLICIES REGARDING THE RIGHT TO EDUCATION WITH A FOCUS ON EDUCATIVE INTERCULTURALITY AT THE STATE POLYTECHNIC UNIVERSITY OF CARCHI", aims to analyze public policies and their effectiveness regarding the right to education, particularly with an intercultural approach. On such matter, the general objective of this research is to analyze the efficiency of public policies targeted at guaranteeing the right to education, with an emphasis on interculturality. The methodology used was mixed, combining qualitative and quantitative approaches, focused on interculturality and the public policies employed by this institution. Through questionnaires, the knowledge and perception of university policies and regulations that support the construction of discrimination-free education were evaluated. Finally, the results revealed that the State Polytechnic University of Carchi (UPEC) promotes and applies public policies to strengthen the right to education for all students, regardless of their culture.

Keywords: Public Policies, Interculturality, Culture.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	6
AGRADECIMIENTO	7
RESUMEN EJECUTIVO.....	8
ABSTRACT.....	9
ÍNDICE DE CONTENIDO	10
INDICE DE TABLAS	12
ÍNDICE DE FIGURAS.....	13
INTRODUCCIÓN	14
CAPÍTULO 1	16
MARCO TEÓRICO.....	16
Derecho Universal a la Educación	16
La Educación en el Ecuador	18
Educación de Calidad	20
La Cultura en el Ecuador	22
La Interculturalidad en el Ecuador.....	24
Políticas Públicas Interculturales	27
Políticas Públicas Interculturales en la Educación.....	29
CAPÍTULO 2.....	34
MATERIALES Y MÉTODOS	34

Tipo de Investigación.....	34
Técnicas e Instrumentos de Investigación	34
Participantes.....	35
Procedimiento y Análisis de Datos.	35
CAPÍTULO 3.....	38
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	38
Resultados.....	38
Normativa Institucional	38
Encuesta	52
Discusión.....	57
CAPÍTULO 4.....	64
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	64
Conclusiones.....	64
Recomendaciones	65
BIBLIOGRAFÍA	67
ANEXOS	70

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Análisis de la Normativa Institucional de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (UPEC).....	41
--	----

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Ponderación Gráfica de la Pregunta 1	52
Figura 2 Ponderación Gráfica de la Pregunta 2	53
Figura 3 Ponderación Gráfica de la Pregunta 3	54
Figura 4 Ponderación Gráfica de la Pregunta 4	55
Figura 5 Ponderación Gráfica de la Pregunta 5	56
Figura 6 Ponderación Gráfica de la Pregunta 6	57

INTRODUCCIÓN

El acceso igualitario a la educación constituye la base fundamental para la construcción de una sociedad justa e inclusiva. En tal sentido, la presente investigación tiene el objetivo de analizar las políticas públicas orientadas al derecho a la educación, con un enfoque intercultural en la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (UPEC). La elección de este tema surge al observar discriminación y prejuicios sociales en contra de grupos históricamente relegados. Esta situación social vuelve imperante la necesidad de generar políticas públicas que promuevan el derecho a la igualdad de oportunidades, más aún aquellas con enfoque en la educación, considerando que es el cimiento para alcanzar un desarrollo humano integral.

En la actualidad, existen varias leyes, reglamentos y políticas a favor del derecho a la educación. No obstante, existe deficiencia en la correcta socialización y difusión de las políticas públicas educativas e interculturales. Este desconocimiento provoca la exclusión de individuos que pertenecen a diversas etnias, culturas o creencias, dando como resultado mayor desigualdad y limita el derecho a una vida digna de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

El objetivo principal de la presente investigación es examinar y analizar la eficiencia de las políticas públicas empleadas por la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (UPEC), basándonos en la planificación y ejecución de normativa orientada a la interculturalidad educativa. A fin de comprender las medidas adoptadas por la institución, se propone una evaluación y análisis del criterio de los estudiantes ante las políticas empleadas, su eficiencia y efectividad.

Además, se pretende destacar y reconocer el excelente trabajo realizado por la institución al fomentar un ambiente educativo inclusivo, en el cual se da prioridad al respeto y diversidad

cultural, descartando cualquier tipo de discriminación y fomentando la participación eficaz de quienes deseen participar en el proceso educativo.

Este estudio pretende aportar al fortalecimiento de la institución por medio de la mejora de políticas públicas institucionales que promuevan la inclusión, generando conciencia sobre la importancia de la igualdad en el acceso a la educación. Así también, destacar la labor positiva de la Universidad Politécnica estatal del Carchi (UPEC) como modelo a seguir de las instituciones educativas públicas, a favor de una educación intercultural equitativa.

CAPÍTULO 1

MARCO TEÓRICO

Derecho Universal a la Educación

La educación constituye un derecho de todas las personas a nivel mundial, considerándola como una herramienta que permite el desarrollo integral de ser humano y permite salir de la pobreza. Sin embargo, pese a todas las políticas implementadas por los estados cerca de 244 millones de personas no poseen el acceso a la escolarización, ya sea por cuestiones económicas, sociales o culturales. La educación como un derecho está altamente ligada con la Declaración de Derechos Humanos, que ha sido trabajado ampliamente por las Naciones Unidas y la UNESCO (UNESCO, 2022).

En el 2022, UNESCO destacó que solo el 70% de países poseen políticas que garanticen como obligatoriedad 9 años de instrucción básica, siendo el grupo femenino el más desfavorecido. Esto señala que es necesario la implementación de proyectos que vayan encaminados en fomentar la importancia de la educación y que el desarrollo de las naciones está ligado con este cambio.

A través de los años, la UNESCO ha promovido el programa acerca del derecho a la educación, el mismo que da seguimiento, promociona normas y estándares de educación que logre avances en la Agenda Mundial de Educación 2030. También, brinda apoyo a los estados a fin de que se apliquen instrumentos jurídicos que vayan encaminados en la garantía del cumplimiento de la educación como derecho universal (UNESCO, 2022).

En este sentido, es importante considerar la base legal internacional que cimienta el derecho a la educación:

De acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos, en su Resolución 217 A (III), con fecha 10 de diciembre de 1948, en el artículo 26, señala:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

En este contexto, se puede observar que internacionalmente se promueve el acceso gratuito a la educación, sin que esto signifique un deterioro en la calidad de esta. Así también se promulga que la educación debe impartirse de forma libre sin ser enmarcada en ciertas creencias o paradigmas que generen desigualdad o promuevan sentimientos de enemistad entre culturas o naciones. Según Portilla (2019) se debe respetar a la elección de los padres sobre el tipo de educación a ser impartida a los hijos esto basado en creencias de tipo ancestral, religiosa o política, sin que esto genere desigualdad o discriminación por la misma.

Esto constituye el fundamento para el diseño y creación de políticas públicas orientadas al acceso a la educación. Al hacerlo, se garantiza el pleno respeto a la diversidad de pensamientos de cada ser humano, evitando así expandir los ideales que cada comunidad tiene ante ciertas creencias dogmáticas. Desde este punto la educación tiene efectividad de genera un ambiente de inclusión social, siendo una práctica necesaria para garantizar el buen vivir de la sociedad (Portilla, 2019).

La Educación en el Ecuador

El marco legal actual en Ecuador se construye sobre una base constitucionalista garantista de derechos. Es así como la Constitución de la República del Ecuador del 2008, fue construida sobre ejes transversales que conforman el Buen Vivir. Ejes como salud, vivienda, cultura y educación son fundamentales para la consecución de este fin, siendo el último, el campo que atañe a la presente investigación (Serrano, 2013).

De acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador (2008), Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, en el Artículo 26, menciona que: *La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.*

Además, el Artículo 28, manifiesta que: (...) *Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.*

La educación es un derecho humano que promueve el desarrollo integral de una sociedad, siendo la base fundamental para la transformación y el progreso de esta. Es una herramienta que promueve el desarrollo de la creación, investigación y difusión del conocimiento. Es decir que contribuye a la adquisición de habilidades y valores que les permitan confrontar los desafíos a partir del conocimiento, fomentando la innovación y el perfeccionamiento del pensamiento crítico de la colectividad.

Entre los mecanismos, se puede destacar el Artículo 343, que hace referencia a la implementación del sistema nacional de educación. La Constitución de la República del Ecuador (2008), Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, en el Artículo 343, indica que: *El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente.*

El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.

De igual manera, se promueve el cumplimiento del derecho de la educación a través de obligaciones y compromisos por parte del estado. En el caso de Ecuador, la entidad responsable de dar y regular el cabal cumplimiento de las diferentes disposiciones constitucionales y normativas es el Ministerio de Educación, parte de la función ejecutiva estatal (Ayala, 2014).

Por esta razón en el 2009 se implementa como política estatal, el plan nacional del Buen Vivir, desde el cual se maneja como principales objetivos el mejorar las condiciones de vida de

los ecuatorianos mediante la aplicación de políticas enfocadas en garantizar los derechos y justicia. Esto también hizo que se incluya dentro del proceso social de educación estos principios (Plan Nacional del Buen Vivir, 2017).

En el 2010, se presentó una propuesta para la reforma educativa que pretendía corregir las falencias curriculares de la vigente desde 1996. Esta propuesta se basaba en el desarrollo de destrezas, proyectando objetivos anuales y presentando indicadores de evaluación. Así se introduce un modelo que brinda la protección y garantiza el desarrollo de las personas, promoviendo la interculturalidad en la sociedad (Ayala, 2014).

De acuerdo con el Plan Nacional del Buen Vivir (2017) se tiene como objetivo el promulgar que la sociedad se construya bajo principios del conocimiento, una sociedad crítica, solidaria. Por lo tanto, se plantea la necesidad de que la población se eduque bajo principios de justicia y respeto al entorno natural. Otro punto que fomenta bajo este plan nacional es el de crear una sociedad pluralista que promueva derechos colectivos como: la cultura, lengua, territorio.

Educación de Calidad

Plantear la educación como un derecho para toda la ciudadanía del Ecuador, no solo se centra en brindar acceso a un sistema educativo. Las garantías para la calidad de educación se hacen fundamental. En este sentido la Constitución Nacional del Ecuador menciona que la educación debe ser gratuita hasta el tercer nivel, así como también dice que debe ser bajo parámetros de calidad.

El sistema de educación en todos sus niveles aporta al desarrollo integral del ser humano y del sistema nacional. Específicamente el nivel de educación superior tiene una finalidad formativa académica y científica de tercera instancia, como lo menciona:

La Constitución de la República del Ecuador (2008), Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, en el Artículo 350: *El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.*

Por tal motivo la educación debe ser tomada como pilar fundamental para el desarrollo de la sociedad, siendo punto de partida la equidad, respeto, no discriminación y tolerancia. Se debe conceptualizar que el camino para el surgimiento de los países en desarrollo debe estar basado en la creación de nuevos conocimientos que permitan la implementación de nuevas herramientas tanto financieras, políticas y sociales que contribuyan en el crecimiento de estos. Esto hará que se cree una independencia del resto de naciones.

Sin embargo, la generación de este conocimiento no puede estar separado de la identidad cultural y social. El respeto a los pueblos debe estar estrechamente ligado con el enfoque de desarrollo. Por este motivo el Plan del Buen Vivir, promueve una educación bajo valores de respeto hacia las diferentes culturas y pueblos del país, promoviendo una sociedad tolerante y de convivencia armónica (Portilla, 2019).

La educación es un fin estatal que concede dignidad al pueblo, cuyo objetivo versa sobre desarrollar y promover el conocimiento a partir de una visión crítica. Si bien es cierto que el sistema de educación estará orientado a líneas o ideologías estatales específicas, el acceso al

desarrollo del conocimiento se enmarca en la libertad. Por esta razón, la educación constituye un mecanismo que rompe barreras y crea nuevas bases de innovación (Torres, 2011).

La consecución de resultados sobre los mecanismos de desarrollo para el derecho a la educación depende de la implementación de políticas de mejora e innovación. Entre los mecanismos es necesario considerar la creación de disposiciones específicas para su correcta implementación. Los mecanismos de eficiencia requieren de una transición teórico-práctico orientada a la realidad del país, propendiendo el desarrollo integral del individuo y la sociedad en general (Torres, 2011).

El proceso de educación crea una postura política que se enfoca en la defensa del ámbito público relacionado con lo social, así se promueve la protección de derechos humanos. La educación vista como un derecho debe tener el poder de transformar la sociedad, y para cumplir con esto, se debe plantear una pedagogía libre e inclusiva para todas las personas que habitan en el país, sin importar sus diferencias culturales (Walsh, 2010).

La Cultura en el Ecuador

Ecuador es reconocido como un país megadiverso. La riqueza cultural parte de tradiciones y costumbres de pueblos ancestrales, dando como resultado un país en el que cohabitan diferentes grupos sociales desde su fundación. A partir de inicios del siglo XX, Ecuador sentó las bases para el reconocimiento y promoción de la diversidad cultural. La Constitución Política del Ecuador (1938) del 30 de octubre de 1938, en el Artículo 164, establece que: *El Estado fomentará la cultura del pueblo.*

A lo largo de su desarrollo como país, personas como Tránsito Amaguaña, Dolores Cacuango, Nelson Estupiñán han influido en el reconocimiento social y político de los pueblos y

nacionalidades indígenas y afrodescendientes. La creación de proyectos, entre ellos la Dirección Nacional de Educación Intercultural en 1992, tenían el objetivo de propiciar acciones de inclusión social, mediante principios de igualdad y equidad.

Sin embargo, a pesar de considerarse un avance, no satisfacían las necesidades sociales, en este caso, el diseño de programas educativos en igualdad de condiciones (Serrano, 2013, p. 68). Con la finalidad de mejorar las condiciones sociales y garantizar efectivamente el derecho a participar en la vida cultural, se crea una comisión asesora en 1997. La comisión tenía el objetivo de diseñar e implementar políticas que generen el desarrollo cultural, entre ellas las Políticas Culturales del Estado en 2002 (Serrano, 2013).

Cada una de estas acciones que fomentaron el reconocimiento de la cultura como una parte esencial en la identidad ecuatoriana, promovieron su consideración como uno de los ejes transversales en el desarrollo del país. Es así como la Constitución de la República del Ecuador (2008), Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, en el Artículo 1, menciona que: *El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.* Además, el Artículo 21 establece que: *Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas (...).*

La Constitución de la República del Ecuador y los tratados internacionales de derechos humanos son el fundamento del sistema normativo que garantiza y promueve la identidad cultural del país en la actualidad (Torres, 2011). Se reconoce la pluri, multi e interculturalidad,

con el objetivo de implementar de mecanismos de equidad, igualdad e inclusión. Dicho reconocimiento acarrea la planificación y ejecución de políticas públicas educativas e interculturales, encaminadas en conseguir la hegemonía de la sociedad. En este marco de valoración, la educación mantiene un rol principal en cuanto a las metodologías y enfoques de aprendizaje inclusivos.

La educación y la cultura como ejes centrales en el desarrollo de una sociedad promueven valores y la creación de espacios críticos para el intercambio de conocimientos entre diferentes grupos sociales. Dichos espacios pueden entenderse parte de los procesos transformadores y continuos para ejercer sus derechos de manera igualitaria. A través de la participación activa, se fomenta la preservación y reproducción de la identidad cultural, así como la interacción entre individuos, formando relaciones de intercambio y creación de conocimientos. Con el objetivo de alcanzar una verdadera interculturalidad, que actualmente pregona el estado ecuatoriano.

La Interculturalidad en el Ecuador

Para comprender la definición de interculturalidad no debe delimitarse únicamente a la relación con los pueblos indígenas y afrodescendientes. Este término abarca a varias etnias existentes en el Ecuador, tales como la blanca, mestiza, indígena, afrodescendiente entre otras. La interculturalidad tiene el propósito de integrar todas estas comunidades en un ambiente de convivencia, en donde se garantice el respeto mutuo de los derechos de cada grupo.

La interculturalidad es el intercambio de saberes ancestrales entre las diferentes culturas, mediante el cual se busca su integración e interacción. En sí, la interculturalidad propende una “convivencia armónica y de respeto de una cultura hacia otra” (Borboa, 2006, p. 46), a través del reconocimiento de aquellas que a lo largo del tiempo han sido marginadas en la sociedad.

Este es un proceso que necesita de un cambio, no solo en las estructuras tradicionales, sino en los ideales de cada cultura, incrementando la equidad y comprensión entre estos grupos. De tal manera que el intercambio de vivencias, experiencias, creencias, entre otros, ayude a desafiar y superar las desigualdades, con el objeto de construir una sociedad inclusiva y respetuosa de la diversidad.

Al producirse la cohesión entre las diferentes culturas, se observa la construcción de una nueva relación social clasistamente estructurada. Según Ayala (2014) aparece “el mestizaje, no como una mera suma de lo indígena, lo hispánico y lo negro, sino como una nueva realidad con caracteres propios, con identidad distinta” (p. 17). Este recorrido histórico, da paso al desarrollo de la pluriculturalidad y multiculturalidad culminando en la interculturalidad, actualmente reconocida por el estado ecuatoriano.

La multiculturalidad “se apoya en valores como la equidad y la justicia, la igualdad con derecho a la diferencia étnica y cultural, y se manifiesta a través del ejercicio de reconocimiento, respeto y promoción de la identidad, cultural y lingüística” (Salazar, 2009, p. 15). Es decir, refiere a la existencia de diferentes culturas en una sociedad y son reconocidas mediante el ordenamiento jurídico, sin fomentarse la interacción entre ellas.

Además, reconoce la existencia de diferentes culturas, con sus respectivas tradiciones y costumbres, sin embargo, no implica entablar una relación entre sí. Por ende, no existe el enriquecimiento cultural a partir de su interacción, sino que mantiene y reconoce sus diferencias bajo principios de tolerancia y respeto.

Según Villavicencio (2002) la pluriculturalidad es el “reconocimiento a la diversidad de culturas existentes en el país” (p. 2). Esta idea promueve una relación a través de la visualización

e identificación de rasgos culturales, y sus particularidades. Los límites de la relación entre las diferentes culturas son el conocimiento y análisis profundo de la existencia de estas, con un sentido crítico mayor al de la multiculturalidad, pero no existe una correlación entre ellas (Villavicencio, 2002).

La pluriculturalidad fomenta la convivencia entre individuos pertenecientes a diferentes culturas. A pesar de no mantener una interacción, impulsa no solo el respeto a la diversidad, sino que profundiza en las diferencias y disminución de brechas que mantienen la desigualdad social, sin alcanzar la interrelación entre culturas.

En tal sentido la interculturalidad hace referencia al encuentro e interacción de diferentes culturas, buscando proyectarse a la inclusión como objetivo de las políticas públicas. Esto debe generar un Estado participativo incluyente de todos los pueblos que conviven en el Ecuador. Debe entenderse la interculturalidad desde una postura que maneje la comunicación con los pueblos del Ecuador, reconociendo los actores directos del proceso intercultural (Ayala, 2014).

Esto hará que cuando se hable de interculturalidad no solo se trate de un término o un concepto, sino se refiera a una acción colectiva y un proyecto social, que atraviese las ideologías y pensamientos de las diferentes etnias. Además, debemos reconocer que todos somos responsables del desarrollo de la nación y que es más fácil si se lo realiza en unidad, aportando cada uno con ideas encaminadas a el mismo fin (Ayala, 2014).

La identidad ecuatoriana está estrechamente ligada a la diversidad de culturas y la relación e interacción entre sí. La verdadera interculturalidad va más allá del reconocimiento y reestructuración social, sino que está encaminada a transformar estructuras, es decir, “desaprender lo aprendido para volver a aprender (...) procura desafiar y derribar las estructuras sociales,

políticas y epistémicas de la colonialidad, y alentar nuevos procesos, prácticas y estrategias de intervención” (Walsh, 2010, p. 92).

De tal manera que, la Ley Orgánica de Educación Intercultural (2011), Registro Oficial Suplemento 217 de 16 de septiembre del 2021, en el Artículo 1, indica que: *La presente Ley tiene por objeto normar el Sistema Nacional de Educación con una visión intercultural y plurinacional acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país y con total respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.*

Además, en el Artículo 1.1, menciona que: *La presente Ley rige para todo el territorio nacional y garantiza el derecho a la educación para todos y todas a lo largo de toda la vida; determina los principios y fines generales que orientan la educación ecuatoriana en el marco del Buen Vivir, la interculturalidad y la plurinacionalidad (...).*

El Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Educación y Cultura (2012) menciona una de sus funciones es promover la interculturalidad guardando el respeto y considerando la participación igualitaria de todas las culturas que están presentes en el Ecuador. Esto se plantea como principio fundamental que garantice los derechos constitucionales con enfoque cultural.

Políticas Públicas Interculturales

Las políticas públicas son herramientas que proporcionan soluciones específicas respecto a las necesidades o problemas sociales. Como señala Vargas (2007) las políticas públicas son un conjunto de acciones y mecanismos que se desarrollan a partir de la identificación de problemas públicos que merecen una adecuada evaluación, mitigación o eliminación de estos.

Por otro lado, Roth (2019) hace un análisis y menciona que las políticas públicas son instrumentos que han desarrollado los Estados modernos por medio de los gobiernos, cuya finalidad es buscar el cambio en la sociedad. El planteamiento de estas debe estar basado en la determinación de objetivos que se enfoquen en el cambio del comportamiento actual de la población.

De igual manera, La Constitución de la República del Ecuador (2008), Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, en el Artículo 85, numeral 1, señala que: *Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.*

Así mismo, Vargas (2007) afirma que la implementación de las políticas públicas conlleva la toma de decisiones a partir de un análisis técnico de los problemas y necesidades específicas de la sociedad, además, estas políticas representan una agrupación de acciones coordinadas y orientadas hacia un objetivo en particular, buscando ayudar a la población en diferentes áreas, como salud, educación, medio ambiente, entre otras.

Una medida para iniciar el proceso de interculturalidad fue la descentralización, dando la libertad de mandatos a las diferentes autoridades zonales, esto con el fin de que se tome decisiones basadas en el respeto cultural de ese espacio. Dentro de los principales cambios están: la preocupación por la ejecución de derechos colectivos, la solución de conflictos socioambientales, el respeto a las autoridades ancestrales, administración territorial, una sociedad participativa en el desarrollo de políticas (Ayala, 2014).

Al mencionar las políticas interculturales del Ecuador, se hace referencia a la intervención del estado con objetivo de mejorar, cambiar, fortalecer todas las manifestaciones

culturales. Esto ha hecho de que se reconozca la lucha que han mantenido los pueblos en especial el indígena por la participación directa dentro de la creación de leyes y políticas estatales. Las políticas públicas en la interculturalidad deben cumplir con tres elementos:

- Determinar objetivos territoriales relacionados con el buen vivir, proyectando al diálogo entre las poblaciones minoritarias del Ecuador.
- Escoger recursos y caminos que permitan la gestión pública intercultural, enfocado en la factibilidad.
- Prever metas interculturales a mediano plazo, evaluados con indicadores que evalúen el cumplimiento de metas anuales (Serrano Fernandez, 2013).

Los principales objetivos de las políticas públicas relacionadas con la interculturalidad son el buscar soluciones en los problemas culturales, tomando en cuenta la capacidad para decidir y ejecutar acciones de los diferentes actores. También debe mencionarse que debe cumplir con la necesidad de el desarrollo de condiciones o marcos legales que beneficien a los grupos como indígenas, afroecuatorianos, montubios, entre otros (Portilla, 2019).

En este ámbito los pueblos han tenido un gran avance al ser reconocido por medio de la Constitución a las autoridades ancestrales de cada una de las culturas y etnias que habitan en el país. Esto les ha brindado el respeto a su soberanía y a las atribuciones culturales. Mediante este logro han podido mantener un manejo autónomo de su territorio y de cada uno de los recursos naturales presentes en la zona (Portilla, 2019).

Políticas Públicas Interculturales en la Educación

La interculturalidad, al ser una característica principal del Estado ecuatoriano busca garantizar el derecho a una vida digna, debido a ello se le da gran relevancia a el sistema de educación nacional, el cual se establece como pilar fundamental para el desarrollo social, político

y económico. En tal sentido, la implementación de políticas públicas interculturales en el aspecto educativo representa un alto grado de relevancias, pues marca el cambio hacia una sociedad inclusiva y respetuosa de la diversidad cultural.

Para la consecución del derecho a una vida digna, la Constitución de la República del Ecuador (2008), Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008, en el Artículo 27, señala que: *La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez (...).*

En este sentido, el Artículo 343, expresa que: (...) *El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.*

Es decir, el sistema educativo es aquel mecanismo estatal inclusivo que crea y desarrolla conocimiento basado en principios de tolerancia, igualdad y equidad. De tal manera que la educación con un enfoque intercultural promueve el reconocimiento e intercambio de costumbres y tradiciones, a través de técnicas de aprendizaje que fomenten una relación en la que no solo sean reconocidas, sino que interactúen con libertad y respeto entre sí (Portilla, 2019).

Además, es obligación del estado ecuatoriano el cumplimiento de los principios constitucionales sobre los cuales se rige el sistema de educación, considerando los ejes transversales, como la interculturalidad. El estado empleará mecanismos de eficacia y eficiencia del derecho a la educación enfocados en la interculturalidad, tales como la garantía de una

educación bilingüe y el diseño curricular relacionado a las lenguas y costumbres ancestrales (Salazar, 2009).

De modo que, la Ley Orgánica de Educación Intercultural (2011), Registro Oficial Suplemento 217 de 16 de septiembre del 2021, en el Artículo 26, señala que: (...) *Las máximas autoridades educativas tendrán como una de sus funciones primordiales transversalizar la interculturalidad para la construcción del Estado plurinacional y garantizar una educación con pertinencia cultural y lingüística para los pueblos afroecuatorianos, montubios y para las nacionalidades y pueblos indígenas.*

Los mecanismos y herramientas de eficiencia para lograr una interculturalidad educativa se basan en una transformación estructural social, como señala Walsh (2010) “(...) alentar la descolonización educativa y definir una política nacional de educación que pretenda acabar con el problema estructural de la diferencia y desigualdad”, mediante el cual se construya un sistema educativo que promueva la interacción abierta entre diferentes culturas (p.18).

Debido a que el cambio estructural social se construye desde la perspectiva ideal de la interculturalidad, en la cual las diferentes culturas del Ecuador sean vistas parte del tronco común de nuestra esencia social. Al reconocer la relación entre diferentes culturas enterramos tabúes de desigualdad y clasismo, visibilizando elementos a nivel social-legal, tales como los conocimientos y prácticas ancestrales, considerando que “la Constitución ecuatoriana extiende la interculturalidad al campo epistémico” (Walsh, 2010, p. 87).

En este sentido, se puede considerar que la epistemología de la interculturalidad se define como “una forma de entender y vivir las relaciones sociales y una manera de plantear y desarrollar la educación” (Malik & Ballesteros, 2015, p. 15). Más allá del intercambio cultural,

se presenta a la interculturalidad como una diversidad que parte de nuestra esencia, es decir, desde nuestra condición humana.

La interculturalidad educativa es una herramienta que fomenta mecanismos de interacción e integración entre diferentes grupos sociales, permitiendo conocer su visión social, política y cultural. El reconocimiento y respeto hacia diversas culturas deriva en una convivencia armónica y cultura de paz, ya que abre las puertas a un nuevo mundo de conocimiento y epistemología ancestral, sobre un marco de respeto, igualdad y reconocimiento (Salazar, 2009).

La interculturalidad educativa parte de un análisis horizontal donde la cuantificación de las culturas mayoritarias y minoritarias no tiene cabida, más bien requiere un análisis horizontal sobre las culturas dominantes y subalternas, lo que nos lleva nuevamente a hablar de colonialidad. La colonialidad es un tiempo de partida respecto de la cultura origen, aquella enseñada y la que fue creada en el momento de interacción, lo cual evidentemente, denota una relación desigual y discriminatoria (Torres, 2011).

La relación cabe en que aquellas diferencias eran ampliadas y selladas con conocimientos de los grupos dominantes, lo cual impulsó a la construcción de una nueva relación social y la construcción de un sistema judicial, basado en lo que se imponía a fuerza de ley. Esta relación brindó un giro total al sistema jurídico, ya que influyó directamente en lo que se creía, sería una nueva nación.

A través de este contraste, se puede identificar que la interculturalidad educativa parte de principios constitucionales, siendo la igualdad de condiciones. El objetivo integrador refiere a la promoción de mecanismos de eficacia que promuevan principalmente el reconocimiento de principios y derechos.

Las políticas educativas pueden variar en función a su ámbito o campo de acción, entre ellas se encuentran las políticas de educación intercultural. Según Cruz (2015) las “políticas educativas con enfoque intercultural promueven el diálogo, el respeto y la convivencia entre culturas, en un marco de igualdad” (p. 194). Dichas acciones son consideradas como mecanismos de reconocimiento y respeto de la coexistencia de diversas culturas en un solo territorio.

Al no identificar o reconocer la existencia de diversidad de culturas, es decir, una distinción entre mayoritarias o minoritarias, sino entre culturas dominantes y subalternas mediante análisis horizontal, es necesario considerar diferentes aspectos normativos para su ejecución, entre ellos los espacios de diálogo y de convivencia que genera la institución, en contra de patrones de desigualdad. De esta manera no solo manifestamos la existencia de una educación intercultural, sino que la creamos a través de mecanismos eficientes que promuevan su desarrollo permanente.

CAPÍTULO 2

MATERIALES Y MÉTODOS

Tipo de Investigación.

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque mixto. Se realizará un análisis cualitativo de las políticas públicas implementadas por la Universidad Politécnica Estatal del Carchi para garantizar la interculturalidad educativa, a fin de conocer la estructura y el alcance que se pretende con las mismas. Además, se cuantificará o medirá la percepción que tienen los estudiantes de la carrera de Educación Básica sobre la efectividad de estas.

El diseño de investigación fue de tipo descriptivo, no experimental, transversal. Es descriptivo ya que se hizo el análisis de las políticas, describiendo cada una de ellas a fin de generar conclusiones que nos ayuden a comprender de mejor manera el alcance de estas. Fue no experimental ya que la investigadora solo realizó una observación pasiva del fenómeno de estudio sin modificar las variables para obtener resultados concretos o deseados. Y, por último, fue de tipo transversal ya que el estudio se realizó en un tiempo determinado.

Técnicas e Instrumentos de Investigación

Para la recolección de información se utilizó el análisis bibliográfico, para el mismo se elaboró fichas bibliográficas en las cuales se destacaba los puntos importantes a ser tomados en cuenta de cada una de las obras bibliográficas consultadas. Para la selección de la información se indagó en revistas, artículos científicos, tesis, entre otros, por ejemplo: Elsevier, Cinhal y Scopus, mismos que nos presentan artículos científicos de fuentes confiables de información.

Además, para determinar la percepción de cumplimiento de las políticas públicas llevadas a cabo por la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, se elaboró un cuestionario empleando la

herramienta Microsoft Forms. El mismo que se realizó de manera electrónica, aprovechando la facilidad y accesibilidad que ofrece esta herramienta.

A su vez, para la elaboración de las preguntas del cuestionario se tomó como base las políticas presentes en la resolución No. 159-CSUP-2021 de la universidad en mención. Cuestionario que está conformado por 6 preguntas de tipo cerrado, las cuales tienen como objetivo medir el criterio de los estudiantes de la carrera de Educación Básica en cuanto a la efectividad de las políticas aplicadas para garantizar el derecho a la interculturalidad.

Participantes

La población total del estudio estuvo conformada por 127 personas, consistió en estudiantes de primer y segundo semestre de la carrera de Educación Básica de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (UPEC). Se establecieron criterios de inclusión, tales como: ser estudiantes de la carrera de Educación Básica y demostrar disposición para participar en la investigación.

Es importante destacar que las autoridades estuvieron dispuestas a colaborar, al igual que los estudiantes. Se visibiliza el compromiso con el desarrollo institucional y la garantía del derecho a la educación en igualdad de oportunidades. La pronta pues respondieron a tiempo la encuesta, demostrando un alto grado de compromiso y motivación por entender el aporte que tienen las políticas públicas en la comunidad de la UPEC.

Procedimiento y Análisis de Datos.

La investigación inició con la presentación del estudio de caso titulado LAS POLÍTICAS PÚBLICAS FRENTE AL DERECHO A LA EDUCACIÓN CON ENFOQUE EN LA INTERCULTURALIDAD EDUCATIVA EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL

DEL CARCHI, ante la máxima autoridad, en este caso, el señor rector. De tal manera que se detalló el alcance de la investigación y se solicitó formalmente la autorización para indagar en los documentos pertinentes para obtener información relevante, esto con el fin de garantizar la transparencia y llevar a cabo un análisis global de las políticas públicas interculturales en el contexto universitario.

A continuación, se procedió con la recolección de la información, la cual se obtuvo de los documentos proporcionados por la universidad, entre estos: reglamentos y políticas implementadas en esta entidad, a fin de garantizar el derecho a la educación intercultural. Con estos datos se realizó un análisis minucioso de cada política, a razón de conocer y comprender cada una de ellas para utilizarlas como base en la elaboración del cuestionario.

Seguidamente, con ayuda de la organización y gestión por parte de la Dirección de la carrera de Educación Básica se aplicó el cuestionario a los participantes de esta investigación, a través de medios digitales, en este apartado mediante correo institucional, debido a que en este caso el cuestionario es virtual por ende se envió un enlace generado en la herramienta Microsoft Forms, a fin de obtener los resultados deseados. Una vez concluida la aplicación se procedió a consolidar la información.

Para el análisis de los resultados se utilizó el reporte en formato Excel, generado a partir de la encuesta realizada en Microsoft Forms. Los datos obtenidos fueron representados de manera gráfica, mismos que nos permiten analizar la eficiencia del cumplimiento y percepción de las políticas interculturales e institucionales.

Hay que mencionar, que para la aplicación de la encuesta no se pidió información personal. Esto con el fin de garantizar los derechos de los participantes y no se presente posibles

representarías por las respuestas de estos. Además, con ello se pretendía obtener respuestas reales sobre la opinión intercultural que mantiene esta comunidad universitaria.

CAPÍTULO 3

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados

Los resultados a evaluarse parten del análisis realizado a la normativa correspondiente a la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (UPEC) y a la encuesta realizada a los estudiantes de la carrera de Educación Básica de la misma institución. A través de los resultados obtenidos, se determinará la eficiencia y eficacia de las políticas públicas institucionales, desde la perspectiva legal y estudiantil.

Normativa Institucional

La normativa institucional analizada está conformada por cinco cuerpos normativos institucionales, pertenecientes a la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (UPEC): el Modelo Educativo Ecológico Contextual de 2022, el Reglamento de Régimen Académico de 2016, el Reglamento de Estudiantes de 2019, el Reglamento Sustitutivo para la concesión de becas y ayudas económicas para estudiantes de grado de 2023, y las Políticas de Igualdad, Inclusión, Interculturalidad, Saberes Ancestrales, Género, Sostenibilidad y Ambiente de 2021, considerando los siguientes parámetros:

- Objeto y alcance de la normativa.
- Mecanismos o técnicas de diálogo y participación de la comunidad universitaria
- Convivencia e interacción entre culturas.
- Medidas de igualdad y equidad.

En este contexto, la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (UPEC), en función de cumplir con la política de interculturalidad presente en la Constitución de la República del

Ecuador vigente. Ha incluido dentro de su reglamento varias políticas encaminadas a garantizar el derecho a la educación intercultural.

Dentro de su reglamento se define a la interculturalidad como el respeto y la aceptación a la diversidad e identidad de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios. De igual manera, en el mismo se declara a todos los integrantes de la comunidad universitaria, como responsables de promover las políticas presentadas y garantizar el cumplimiento de estas.

Dentro de las declaraciones de estas políticas la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (UPEC) se compromete en garantizar:

- El respeto a la diversidad.
- Reconocer al individuo como sujeto de derecho.
- Evitar cualquier tipo de acoso, discriminación o violencia.
- Respalda las ideas que se enmarquen en el principio de igualdad.

De igual manera, dentro de las políticas públicas que la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (UPEC) asume para garantizar la interculturalidad están:

- La construcción de un ambiente institucional en el que se evite cualquier acto de discriminación, promoviendo el respeto a las diferencias entre individuos.
- Eliminar actos de violencia o que conduzcan a la discriminación por pertenecer a pueblos, nacionalidades e interculturalidad.
- Ofrecer becas a las personas que pertenezcan a grupos de minoría étnica.
- Desarrollo de proyectos encaminados a la vinculación con las comunidades étnico-culturales.

- Promover la práctica de las lenguas nativas, creando una política inclusiva lingüística.
- Prohibir la creación de políticas que estén ligadas con la práctica de la discriminación hacia los grupos universitarios existentes (Políticas de igualdad, inclusión, interculturalidad, saberes ancestrales, género, sostenibilidad Y ambiente , 2021)

Tabla 1

Análisis de la Normativa Institucional de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (UPEC)

	<i>Objeto y alcance</i>	<i>Diálogo y participación de la comunidad universitaria</i>	<i>Convivencia e interacción</i>	<i>Medidas de igualdad</i>
Modelo Educativo Ecológico Contextual, 2022	Es la guía sobre la que se fundamentan uno de los ejes transversales de la gestión, siendo la docencia, en favor de la comunidad universitaria, para su adecuada gestión.	Se promueve el diálogo y la participación de la comunidad universitaria a través del aula.	Propende la tolerancia y apertura de conocimientos de las diferentes culturas, sin discriminación y en respeto mutuo.	Mediante sus valores institucionales, procura el reconocimiento y respeto de las diferencias individuales, mediante su inclusión a través de diferentes mecanismos, entre ellos las adaptaciones curriculares en favor de los estudiantes.

<p style="text-align: center;">Reglamento de Régimen Académico, 2016</p>	<p>El objeto es la regulación de los procesos académicos, así como la organización del aprendizaje y formación, sobre valores de respeto y no discriminación, fomentando la producción y difusión del conocimiento, reconociendo y comprometiéndose con la diversidad cultural e interculturalidad. Uno de los objetivos, conforme se evidencia en el artículo 49,</p>	<p>El artículo 46 determina que se promueve el diálogo de saberes y la integración de saberes ancestrales respecto de los campos de formación, incorporando, adaptando y desarrollando contenidos curriculares para la formación académica, utilizando medios de aprendizajes, tales como carreras de educación intercultural bilingüe, así como contenidos desde los</p>	<p>El literal e) del artículo 3 reconoce una necesidad el promover espacios para entrelazar los diferentes conocimientos y tradiciones, a través del diálogo de saberes entre pueblos, nacionalidades, étnicas y grupos etarios, propiciando el respeto mutuo bajo principios de interculturalidad y diversidad, conforme lo determina el artículo 4. El artículo 47 determina</p>	<p>Conforme lo determina el artículo 45 la interculturalidad forma parte del nivel de formación, currículo y campo formativo, y determina que los modelos de aprendizaje, itinerarios académicos y el modelo educativo, se construyen bajo la consideración de la diversidad cultural.</p>
---	--	---	--	--

	<p>es el desarrollo de un sistema académico que respete las diversidades étnicas y culturales, además las potencialice y desarrolle para su debida participación en el entorno académico-social.</p>	<p>saberes y prácticas de los pueblos y nacionalidades, tanto en grado como posgrado.</p> <p>El literal d) del artículo 47 dispone que se propicia el diálogo de saberes, es decir, se promueve la apertura de espacios de retroalimentación mediante los cuales se discuta sobre las diferentes cosmovisiones que atañen a nuestra sociedad, prácticas</p>	<p>que se propia la experimentación de los saberes y prácticas de los “pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios, y otros itinerarios culturales”.</p>	
--	--	---	---	--

		<p>tradicionales y ancestrales originarias de nuestros pueblos y nacionalidades, en cuanto a la formación de grado. Por otro lado, el artículo 48 señala que en cuanto a la formación de posgrado se fomenta la participación y el diálogo de saberes, a través de eventos investigativos y foros, que permitan el intercambio de comunicación e investigación.</p>		
--	--	---	--	--

<p style="text-align: center;">Reglamento de Estudiantes, 2019</p>	<p>El reglamento tiene el objeto de regular la formación de los estudiantes y su estado en la institución, determinando sus derechos y obligaciones frente a la comunidad universitaria.</p>	<p>En función a los literales e), g), h), i), m) del artículo 59, los estudiantes tienen derecho a participar activamente en los procesos referentes a las funciones sustantivas institucionales, así como a emitir criterios, opiniones, formular pedidos y reclamos debidamente fundamentados y conforme lo determina la normativa, así como a ser</p>	<p>Conforme señalan los literales b) y c) del artículo 61 menciona la existencia de mecanismos que permitan la integración y equidad social a través de diferentes medidas, tales como las becas que oferta la institución, en relación con el artículo 63, el cual señala que quienes se destaquen en actividades culturales, podrán ser beneficiarios de estas. Además,</p>	<p>Según los literales c), l) y q) del artículo 59, los estudiantes tienen derecho a gozar de los beneficios de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad de oportunidades, a ser respetados en sus diferencias sociales, entre ellos su raza, y demás que disponga la Ley Orgánica de Educación Superior. El artículo 61 menciona que los estudiantes tienen</p>
---	--	--	---	---

		<p>atendidos oportunamente por las autoridades y áreas administrativas correspondientes para la solución de problemas.</p>	<p>propende garantizar una participación equitativa en beneficio de aquellos grupos históricamente excluidos. De esta manera, pretende eliminar la brecha diferenciadora existente. El artículo 65, menciona que los clubes institucionales, podrán ser de carácter cultural, contribuyendo a las funciones universitarias.</p>	<p>derecho al acceso al derecho a la educación sin discriminación, en resto a su etnia y cultura.</p>
<p>Reglamento Sustitutivo para la</p>	<p>El reglamento regula las disposiciones sobre el</p>	<p>La Dirección de Bienestar Universitario</p>	<p>La UPEC fomenta la convivencia estudiantil,</p>	<p>De acuerdo con el numeral 2 del artículo 7,</p>

<p>concesión de becas y ayudas económicas para estudiantes de grado, 2023</p>	<p>otorgamiento y proceso para la concesión de becas y ayudas económicas dirigidas a los estudiantes de grado, respetando los derechos y principios constitucionales, en cuanto al objeto de estudio, la beca de igualdad de oportunidades, conferida a estudiantes quienes pertenezcan a un pueblo o nacionalidad, y de representación estudiantil al participar de eventos culturales, siempre y</p>	<p>es la encargada de gestionar los procedimientos para el otorgamiento de las becas y ayudas económicas, conforme lo determina el literal b) del artículo 24, incluyendo informar a los estudiantes el periodo de postulación.</p>	<p>dando lugar a espacios de expresión y representación, además, conforme lo dispuesto en la disposición general primera, se prioriza el otorgamiento de las becas y ayudas económicas en función a su origen étnico, promoviendo la participación de aquellos grupos históricamente relegados.</p>	<p>se establecen los requisitos a presentarse para la aplicación de la beca de igualdad de oportunidades, mediante el cual, se conferirá la beca al presentarse los certificados correspondientes a través de la solicitud correspondiente, entre ellos el certificado de no tener sanciones disciplinarias, no tener segunda ni tercera matrícula y encontrarse</p>
--	--	---	---	--

	<p>cuando cumplan los requisitos correspondientes.</p>			<p>legalmente matriculado, así como la cuenta a nombre del postulante y el certificado de la comunidad a la que pertenece. De igual manera en el numeral 4 del mismo articulado, se enlistan los requisitos de postulación para la beca de representación, remitiendo los mismos documentos anteriormente mencionados, a excepción del certificado de</p>
--	--	--	--	---

				<p>pertenencia a la comunidad. En su lugar, se solicita la certificación por parte de los Centros de Complementación Académica, sobre la participación del postulante, en eventos culturales en el periodo anterior a la convocatoria, en el mismo sentido, refiere a las ayudas económicas al participar de eventos culturales en representación de la institución, conforme lo</p>
--	--	--	--	--

				determina el artículo 16.
<p>Políticas de Igualdad, Inclusión, Interculturalidad, Saberes Ancestrales, Género, Sostenibilidad y Ambiente, 2021</p>	<p>Conforme lo dispuesto en el numeral 1, las políticas públicas promueven la garantía del derecho a la educación, bajo los principios de igualdad y equidad</p>	<p>Se propende el trato igualitario y no discriminatorio, promoviendo la participación de la comunidad universitaria y el diseño de programas de aprendizajes inclusivos, así como fomenta relaciones bajo principios de igualdad de oportunidades y una relación pacífica, de aceptación e interacción, a través de espacios de</p>	<p>Mediante las políticas se pretende promover e incluir medidas de inclusión e igualdad frente a las diferencias no solo sociales, sino también étnicas, promoviendo la interculturalidad desde la academia, conforme lo dispuesto en el numeral 3.</p>	<p>Se emiten políticas de igualdad, equidad, inclusión e igualdad de oportunidades, garantizando un desarrollo y bienestar académico-social, promoviendo la integración, pertinencia y transversalización en favor de los pueblos y nacionalidades, procurando la interacción y eliminando acciones o rastros de exclusión y</p>

		intercambio cultural, según el numeral 4.		violencia, acorde a los derechos constitucionales, conforme lo establece el numeral 4.
--	--	--	--	---

Nota. Esta tabla analiza las políticas públicas empleadas por la Universidad Politécnica estatal del Carchi (UPEC) para garantizar el derecho intercultural a su comunidad universitaria. Elaborada por la autora a partir de la Normativa Institucional.

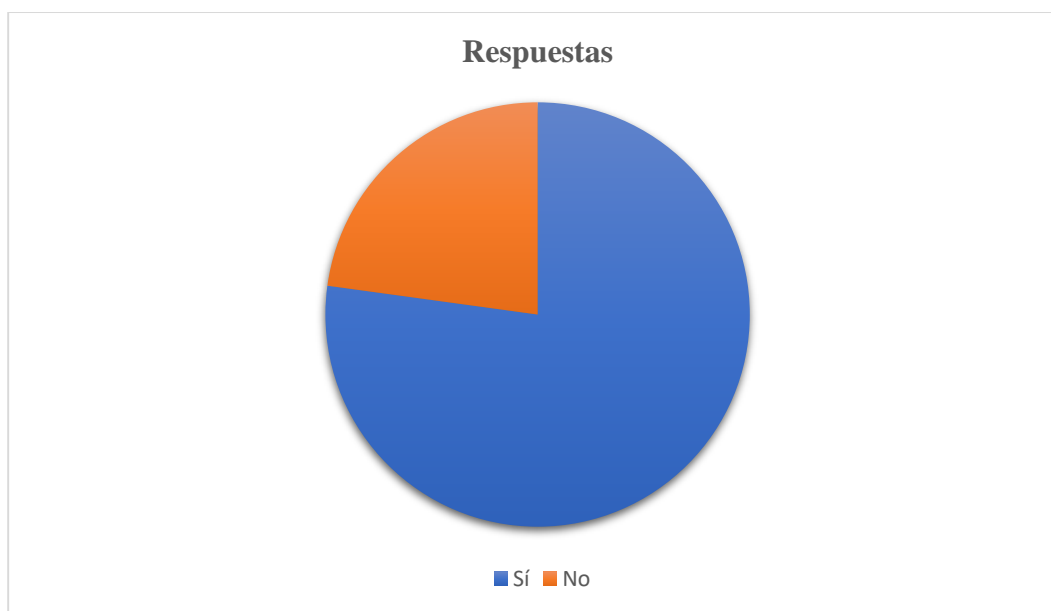
Encuesta

Los resultados que se presentan a continuación están basados en la recolección de información obtenida a través de la aplicación de la encuesta a los estudiantes de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (UPEC), la misma que tenía como finalidad el determinar el grado de conocimiento y sentir de los estudiantes sobre las Políticas Públicas Educativas aplicadas en favor del cumplimiento con la educación intercultural.

1.- ¿Tiene conocimiento de que la filosofía institucional tiene como precepto “¿La interculturalidad y diálogo de saberes”, el cual promueve una planificación e investigación inclusiva y diversa?

Figura 1

Ponderación Gráfica de la Pregunta 1



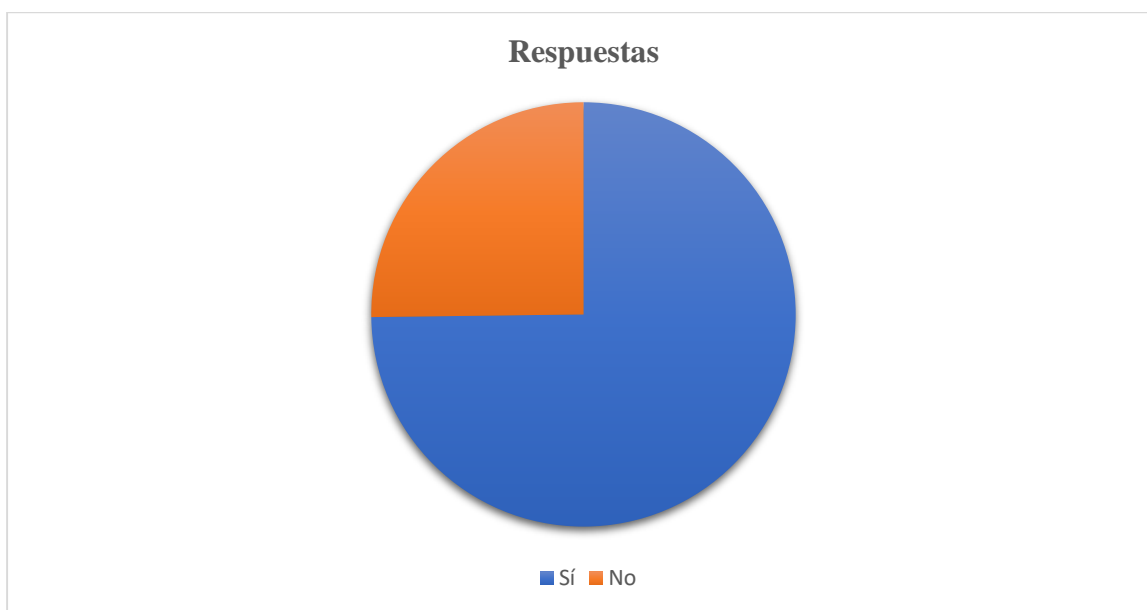
El 77,17% de los estudiantes contestó que sí tiene conocimiento del precepto filosófico anteriormente mencionado, lo cual deriva del conocimiento del Modelo Educativo Ecológico Contextual 2022, de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi. Sin embargo, el 22,83%,

contestó que no, por lo que podríamos entender que la herramienta de socialización de la normativa institucional ha sido efectiva en su mayoría.

2.- *¿Tiene conocimiento de los diferentes tipos de becas que la institución oferta, entre ellas la beca de igualdad de oportunidades al pertenecer a un pueblo o nacionalidad?*

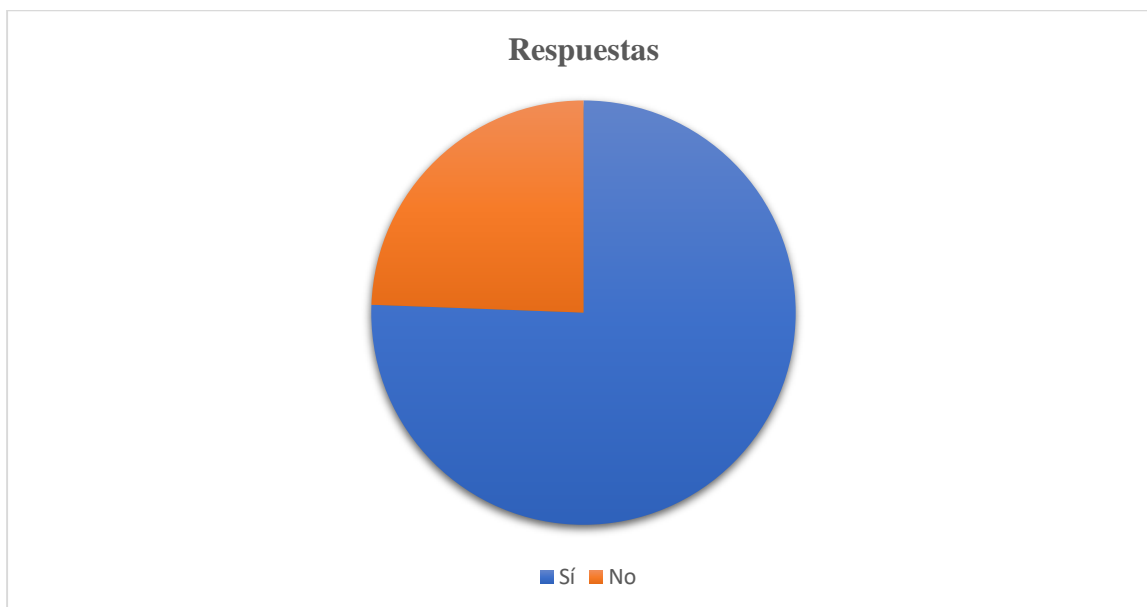
Figura 2

Ponderación Gráfica de la Pregunta 2



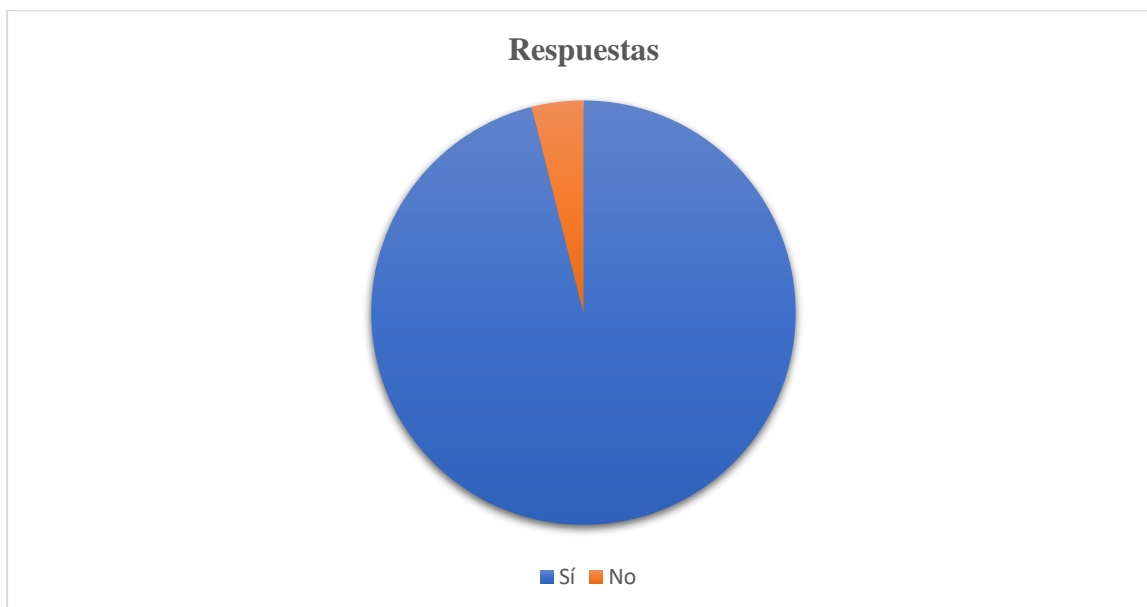
El 74,80% de los estudiantes contestó que sí tiene conocimiento de los diferentes tipos de becas que ofrece la institución, de manera específica, la beca de igualdad de oportunidades al pertenecer a un pueblo o nacionalidad. No obstante, el 25,20%, contestó que no, entendiendo que la convocatoria y difusión es en su mayoría efectiva.

3.- *¿Cree usted que el otorgamiento de becas es una política suficiente para el desarrollo de la interculturalidad educativa?*

Figura 3*Ponderación Gráfica de la Pregunta 3*

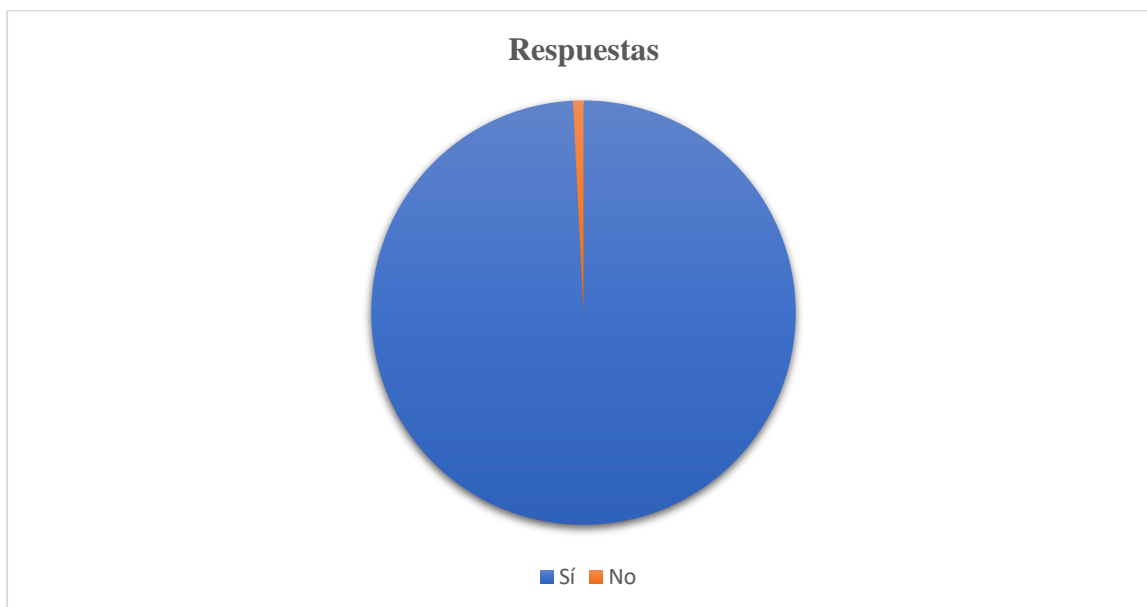
Al aplicar la encuesta, se obtuvo que el 75,59% de los estudiantes contestó que consideran que el otorgamiento de becas es una política suficiente para el desarrollo de la interculturalidad, mientras que el 24,41%, contestó que no. Es decir, que existe un porcentaje de la población institucional, que considera se podría implementar más políticas inclusivas.

4.- *¿Considera que la comunidad universitaria ha implementado los principios de respeto y equidad ante las diferencias culturales y étnicas de los pueblos ancestrales, originarios y modernos?*

Figura 4*Ponderación Gráfica de la Pregunta 4*

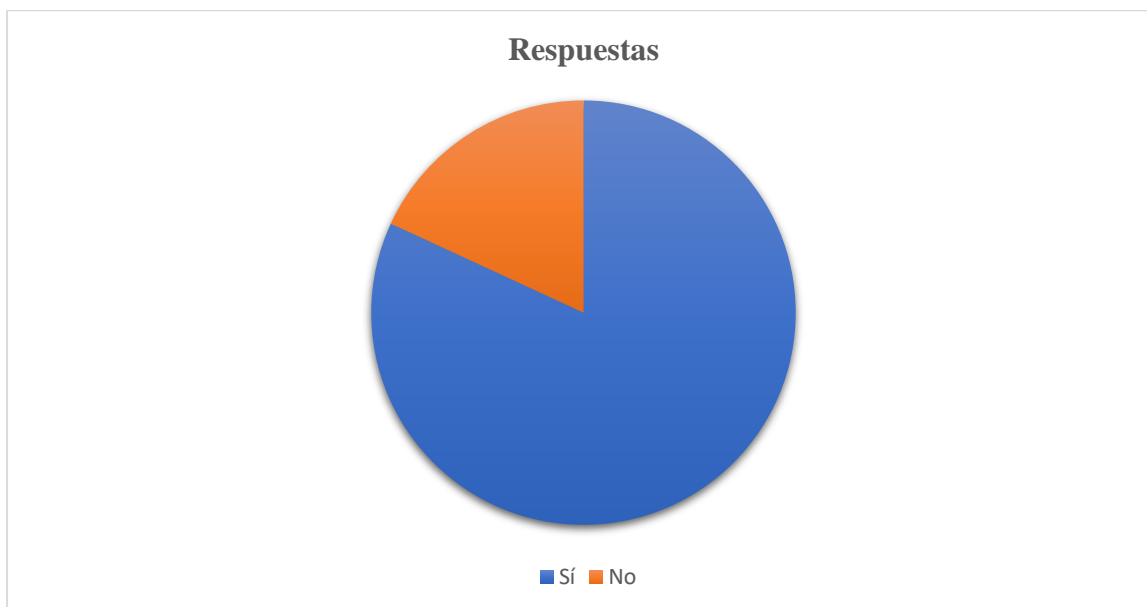
La pregunta 4 obtuvo como resultado que, el 96,06% de los estudiantes considera que la institución ha implementado los principios de equidad ante las diferencias culturales y étnicas, mientras que el 3,94%, contestó que no. En este sentido, se entiende que la institución ejerce debidamente el derecho de igualdad de oportunidades de sus estudiantes.

5.- ¿Considera que un mecanismo de aplicación y seguimiento de la normativa institucional con enfoque en la interculturalidad educativa requiere de espacios de diálogo?

Figura 5*Ponderación Gráfica de la Pregunta 5*

El 0,79%, contestó que no, indicando un porcentaje mínimo de la población universitaria que no está interesado en la opinión social. Sin embargo, el 99,21% de los estudiantes consideran que la aplicación y seguimiento de la normativa institucional con enfoque en la interculturalidad educativa, requiere de espacios de diálogo, para fortalecer las políticas interculturales institucionales a fin de atender sus necesidades.

6.- *¿Estaría dispuesto a participar en estos espacios de diálogo?*

Figura 6*Ponderación Gráfica de la Pregunta 6*

El 81,89% de los estudiantes contestó que sí estaría dispuesto a participar de espacios de diálogo, mientras que el 18,11%, contestó que no. Demostrando que la mayoría considera que los espacios de diálogo son importantes y se evidencia la predisposición estudiantil para aportar a al desarrollo y fortalecimiento de las políticas interculturales institucionales.

Discusión

En función del análisis efectuado a las políticas educativas, se pueden determinar la existencia de un campo amplio para el desarrollo de la interculturalidad en la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (UPEC). A través de la aplicación de la normativa institucional, se dinamiza la gestión en la formación académica, el proceso investigativo y la vinculación con la sociedad; promoviendo de este modo la integración y pertinencia en el contexto de la comunidad universitaria.

La normativa institucional se fundamenta en principios y valores orientados al respeto de los derechos humanos; entre ellos y relacionado a esta investigación, el derecho a la educación, como la concesión de becas a estudiantes por igualdad de oportunidades al pertenecer a un pueblo o nacionalidad del Ecuador, representación estudiantil, excelencia académica, entre otros. El paradigma educativo se encuentra en constante desarrollo, considerando que la garantía del cumplimiento del derecho a la educación ha recorrido un largo camino hasta alcanzar un progreso significativo en sus diferentes ejes transversales.

El cambio y desarrollo de la educación superior, orientada a una verdadera reforma en la normativa que permita la igualdad de oportunidades y la materialización de herramientas equitativas. Dichas acciones promueven la participación e intercambio de saberes ancestrales que fomenten el desarrollo.

Históricamente Ecuador es reconocido a nivel mundial por ser un país multi, pluri e intercultural. Este avance ha sido progresivo en sus diversas etapas constitucionales, en la medida en que estos derechos se han legitimado en la sociedad. Estos conceptos en primera instancia han evolucionado desde la coexistencia de diversas culturas unas con otras, a un intercambio relacional profundo, en el que una incide en otra, transformándose entre sí.

En este contexto, la Universidad Politécnica Estatal del Carchi a través de su normativa institucional fundamentada en leyes y reglamentos que regulan el sistema universitario en el país (Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento General, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, y las políticas públicas), promueve el derecho constitucional a la educación intercultural.

El sistema normativo nacional, ha fomentado la creación de políticas públicas orientadas al aporte y construcción de un fin específico, permitiendo su transformación y retroalimentación para una correcta implementación. Entre la normativa y política vigente, la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, ha diseñado el Modelo Educativo Ecológico Contextual, fundamentado en conceptos filosóficos que promueven el derecho a la educación en igualdad de oportunidades.

La inclusión y equidad son conceptos desarrollados bajo valores de responsabilidad social, garantizando los derechos humanos de quienes conforman los pueblos ancestrales, originarios y modernos. Impulsando el desarrollo de herramientas normativas, respetando la diversidad cultural e interacción continua entre quienes la conforman.

El Reglamento de Régimen Académico, Reglamento de Estudiantes, Reglamento Sustitutivo para la concesión de becas y ayudas económicas para estudiantes de grado y las Políticas de Igualdad, Inclusión, Interculturalidad, Saberes Ancestrales, Género, Sostenibilidad y Ambiente, forman parte de la normativa institucional que se encuentra enmarcada en leyes y principios constitucionales, respetando la igualdad, equidad y diversidad cultural.

En este sentido, es importante mencionar que se ha procedido con un análisis normativo a la política institucional relacionada al derecho a la educación con enfoque en la interculturalidad educativa, en correlación a las acciones que promuevan su desarrollo y cumplimiento. Se ha observado que la gestión administrativa y académica actual, ha trazado metas y acciones en cumplimiento de la normativa institucional, nacional e internacional, encaminadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Una acción que destacar es la promoción de la participación de la comunidad universitaria en espacios culturales, así como el intercambio entre diferentes instituciones a través de eventos, proyectos de investigación y vinculación con la sociedad. Esto permite que la universidad sea considerada como la cuna de la transformación social, derivando en el fortalecimiento y desarrollo del bienestar estudiantil con la sociedad.

Las acciones institucionales de vinculación, relación e interacción con la comunidad son basadas en el objetivo de un verdadero intercambio de conocimientos. Dichos actos se han plasmado en la participación de rituales tradicionales, como en las fiestas de florecimiento o Pawkar Raymi. A través del evento, la máxima autoridad institucional, el señor rector, fue reconocido y nombrado prioste de las fiestas, mediante la entrega del bastón de mando o Warachimpachik. El evento estuvo acompañado de danza y música perteneciente a los pueblos ancestrales, simbolizando el agradecimiento hacia la Pachamama y el auguro de abundancia de la tierra.

Por otro lado, la institución promueve la investigación y divulgación científica, a través de libros o artículos científicos. La investigación es una herramienta de desarrollo del conocimiento que fomenta la innovación científica, en este caso, orientada a la interculturalidad educativa a partir de conceptos que promuevan la comprensión del ámbito intercultural y la proyección de acciones institucionales a ejecutar.

El derecho a la educación con enfoque en la interculturalidad educativa tiene el objetivo de mantener una interacción permanente entre las diferentes culturas a través de la educación. Al analizar los resultados obtenidos en la encuesta, se puede observar que un porcentaje considerable de la población conoce y participa de las acciones. Este logro parte del derecho a una educación digna y en igualdad de oportunidades.

Las políticas públicas se encuentran materializadas en estas acciones, evidenciando respeto, promoción de la integración y transversalización de las culturas en la institución con las funciones sustantivas para su desarrollo. De esta manera, no solo incentiva el conocimiento de las diversas culturas, sino que promueve el aprecio de la cultura histórica que forma parte de su esencia.

Las acciones y metas consideradas como los aspectos prácticos de la ejecución y difusión de normativa y principios institucionales son conocidas por la mayoría de la comunidad universitaria. Según las respuestas a las preguntas 1 y 2 de la encuesta, se evidencia que los medios de difusión de las políticas institucionales tienen una efectividad mayoritaria, sin embargo, es importante plantearse la interrogante y propósito de búsqueda de herramientas adicionales a implementarse para alcanzar a la totalidad de la población.

En cuanto a la implementación de principios de respeto e inclusión social, en pro del derecho a la educación en igualdad de oportunidades y la suficiencia de dichas políticas en alcanzar la interculturalidad educativa, referentes a las preguntas 3 y 4, se puede determinar que la mayoría de la población lo considera eficiente respetando los derechos humanos y principios constitucionales.

Sin embargo, el 25% aproximadamente de la población, no considera que sea suficiente para la satisfacción de sus necesidades en una verdadera interculturalidad. El 4% no considera que dichas acciones sean implementadas desde los principios de equidad y respeto, por lo que es importante se generen propuestas académicas y sociales adicionales, que permitan una mayor interacción y entendimiento de la diversidad e interacción cultural, así como los principios y valores que los fundamentan.

Otro cuestionamiento importante, refiere a las preguntas 5 y 6 de la encuesta, concerniente a la participación de los estudiantes en los espacios de diálogo, ya que el número de estudiantes que los consideran necesarios para dar seguimiento al cumplimiento de las políticas públicas difiere de la predisposición a participar de ellos. Esta controversia se encuentra firmemente relacionada al objetivo de una verdadera interculturalidad educativa.

Campañas de socialización, foros y debates son espacios propicios para un intercambio de opiniones estudiantiles acerca de la planificación de políticas educativas interculturales a implementarse. Si bien es cierto, una de ellas como es la concesión de becas y ayudas económicas es considerada como una política suficiente para el desarrollo de la interculturalidad educativa en su mayoría por tres cuartos de la población, es necesario evaluar el cuarto restante para determinar políticas complementarias para su correcta ejecución.

El derecho a la educación puede abordarse desde las políticas públicas orientadas a diferentes aristas que promuevan su ejecución integral. El objetivo es idear y planificar espacios de interacción de la comunidad universitaria, que resulten en una retroalimentación sobre el avance y mejora de las políticas educativas interculturales, así como valoración de su grado de eficiencia según la percepción estudiantil.

La política educativa con enfoque en la interculturalidad nos ofrece un área sobre el cual se garantiza el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, respeto e inclusión social. Los mecanismos y herramientas por desarrollar requieren un análisis profundo, más allá de la tolerancia y aceptación de una coexistencia social. La interacción entre culturas promueve el desarrollo y bienestar estudiantil, aportando a evitar el acrecentamiento de la brecha social, sino todo lo contrario.

Es imperante considerar que para un debido desarrollo y ejecución de las políticas educativas interculturales se requiere una planificación periódica de las actividades a realizar. La creación de espacios sociales y de interacción debe propiciar la valoración de la diversidad cultural. Actividades y grupos tales como danza, música, investigación, celebraciones, entre otros, promueven no solo entablar relaciones profundas, sino la creación de vínculos que mantengan su esencia cultural ancestral y moderna.

CAPÍTULO 4

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- A partir del análisis efectuado, se evidencia que la Universidad Politécnica Estatal del Carchi fundamenta su gestión académica en el cumplimiento de los Derechos Humanos, principios constitucionales e internacionales mediante la aplicación de su normativa interna. La institución promueve el derecho a la educación en igualdad de oportunidades y respeto a la diversidad cultural mediante políticas internas, como:

El Modelo Educativo Ecológico Contextual, Reglamento de Estudiantes y las Políticas de Igualdad, Inclusión, Interculturalidad, Saberes Ancestrales, Género, Sostenibilidad y Ambiente principalmente, siendo parte del marco legal institucional.

- Mediante la encuesta realizada, se evidencia una respuesta positiva por la mayoría de la población al entender la finalidad de las políticas interculturales en la academia. Sin embargo, es necesario considerar la respuesta minoritaria como un factor de suma importancia para la satisfacción de las necesidades sociales a través de las políticas y acciones institucionales.
- La comunidad universitaria, en su mayoría, tiene conocimiento de los valores y principios institucionales que fundamentan la gestión académica y las políticas de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, principalmente de la concesión de becas y ayudas económicas al pertenecer a un pueblo, nacionalidad indígena o afrodescendiente, en cumplimiento del derecho a la educación en igualdad de oportunidades. Sin embargo, existe un porcentaje minoritario a considerar que lo desconoce, por lo que es necesario ajustar los procesos de difusión académico-social, con el objetivo de garantizar su cumplimiento. Así como el

planteamiento de políticas adicionales que propicien la consecución de la interculturalidad en la academia.

- Si bien la mayoría de la comunidad estudiantil considera importante la creación de espacios de diálogo como mecanismo de seguimiento y desarrollo de la política educativa, no todos desean participar en ellos. La renuencia de la participación de los estudiantes minoritarios puede deberse al desconocimiento de la finalidad e importancia de estos espacios sociales.
- El sistema normativo institucional de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi se fundamenta en principios constitucionales, leyes, reglamentos y políticas estatales que tienen como objetivo promover el acceso al derecho a la educación. Sin embargo, se podría analizar el diseño e implementación de nuevas políticas que normen, respeten y propicien espacios de interacción en el campo académico, de investigación y vinculación, que fomenten la interculturalidad.

Recomendaciones

- Se recomienda a la Universidad Politécnica Estatal del Carchi continuar promoviendo la aplicación de políticas institucionales como herramientas que incentivan la interculturalidad en pro del derecho a la educación. Esta acción fomenta el respeto a la diversidad cultural a través de su marco legal actualizado a las necesidades sociales, de los diferentes grupos que conforman la comunidad universitaria.
- Se recomienda a la Universidad Politécnica Estatal del Carchi realizar un plan de mejora de las acciones efectuadas, con la finalidad de analizar los resultados obtenidos. La apertura de espacios sociales de intercambio de ideas y conocimientos puede considerarse como un medio idóneo para identificar las necesidades sociales de la comunidad estudiantil y satisfacerlas en función de la garantía del cumplimiento de sus derechos.

- Se recomienda a la Universidad Politécnica Estatal del Carchi socializar las políticas educativas a través de diferentes técnicas, de manera que tenga un mayor alcance, como: Ferias, foros, debates y demás espacios académicos que permitan una retroalimentación. Incentivar la difusión beneficiaría el goce del derecho a la educación en igualdad de oportunidades, e impulsaría la participación social en la academia.
- Se recomienda a la Universidad Politécnica Estatal del Carchi recalcar la importancia de la retroalimentación a partir del seguimiento o mejora de los espacios de diálogo, a través de los cuales se podrá conocer las necesidades culturales. En este sentido, es necesario la creación de espacios de dialogo en la que participen estudiantes, autoridades, docentes y la comunidad en general. Las mismas que se enfoquen en el compartir información de cada cultura participante, a fin de que se logre comprender su origen y necesidades.
- Se recomienda a la Universidad Politécnica Estatal del Carchi analizar a partir de los espacios de diálogo, interacción y participación activa, las necesidades de la comunidad universitaria y actualizar la normativa institucional, mediante sus reglamentos y políticas educativas.

BIBLIOGRAFÍA

- Ayala, E. (2014). Ecuador Intercultural. *La interculturalidad: El camino para el Ecuador*. Cuenca, Azuay, Ecuador: Revista de la Universidad del Azuay.
- Borboa, M. (enero-abril de 2006). La interculturalidad: aspecto indispensable para unas adecuadas relaciones entre distintas culturas. el caso entre “yoris” y” yoremes” del centro ceremonial de San Jerónimo de Mochicahui, El Fuerte, Sinaloa, México. *Revista de sociedad, cultura y desarrollo sustentable*, 2(1), 45-71.
- Constitución de la República del Ecuador*. (2008). Montecristi.
- Declaración Universal de Derechos Humanos*. (1948).
- Díaz, T., & Aleman, P. (febrero-mayo de 2008). La educación como factor de desarrollo. (23). Medellín, Colombia: Revista Virtual Universidad Católica del Norte.
- Ley Orgánica de Educación Intercultural*. (2011).
- Malik Liévano, B., & Ballesteros Velázquez, B. (2015). Diálogo Andino. *La construcción del conocimiento desde el enfoque intercultural*(47), 15-25. Madrid, España: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Modelo ecológico educativo Contextual UPEC*. (2011).
- Plan Nacional del Buen Vivir*. (2017).
- Políticas de igualdad, inclusión, interculturalidad, saberes ancestrales, género, sostenibilidad Y ambiente* . (2021).
- Portilla, G. (2019). Una educación para todas y todos como derecho humano fundamental para la efectividad de los demás derechos. En F. J. Álvarez González, M. S. Arias, A. M.

- Careaga, D. Feierstein, G. Flores, J. L. Grosso, . . . J. F. Vega Cuesta, *Derechos humanos, Buen Vivir y educación* (págs. 13-27). Santiago del Etero, Argentina; Azogues, Ecuador: EDUNSE; EDITORIAL UNAE.
- Puente, E. (2005). *El Estado y la interculturalidad en el Ecuador*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador; Ediciones Abya-Yala; Corporación Editorial Nacional.
- Reglamento de estudiantes UPEC*. (2019).
- Reglamento de régimen académico UPEC*. (2016).
- Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Educación*. (2012).
- Reglamento sustitutivo para la concesión de becas y ayudas económicas para estudiantes de grado UPEC*. (2023).
- Roth, A. N. (2019). Estudio de gestión. *Revista internacional de administración*, 223-229.
- Salazar, M. (2009). *Multiculturalidad e interculturalidad en el ámbito educativo: experiencia países latinoamericanos*. San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Serrano Fernandez, J. (2013). *La educación intercultural: política pública sustentada en el Buen Vivir*. Cuenca.
- Torres, V. H. (2011). *Políticas públicas, interculturalidad y conflictos socioambientales. Una aproximación*. Universidad Salesiana del Ecuador.
- UNESCO. (14 de Octubre de 2022). *Qué debe saber acerca del derecho a la educación*. Recuperado el 3 de Octubre de 2023, de <https://www.unesco.org/es/right-education/need-know>

UNESCO. (s.f.). *El derecho a la educación*. Recuperado el 8 de Octubre de 2023, de <https://www.unesco.org/es/right-education>

Villavicencio, G. (abril de 2002). Pluriculturalidad e interculturalidad en el Ecuador: el reconocimiento constitucional de la justicia indígena. *Aportes Andinos No. 2*. Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador; Programa Andino de Derechos Humanos.

Walsh, C. (2010). Interculturalidad crítica y educación intercultural. En J. Viaña, L. Tapia, & C. Walsh, *Construyendo Interculturalidad Crítica* (págs. 75-96). Chile: Instituto Internacional de Integración del Convenio Andrés Bello.

ANEXOS

Oficios de autorización para la realización de encuesta a los estudiantes de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (UPEC) sobre las Políticas Públicas Educativas aplicadas en favor del cumplimiento con la educación intercultural.

Nicola E.
Revelo Montero

Tulcán, 25 de mayo del 2023

Tulcán, 22 de mayo del 2023

Dr. Jorge Mina Ortega
RECTOR UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Asunto: Solicitud

Reciba un cordial y atento saludo; a través del presente me permito solicitar ante usted la aplicación de una encuesta dirigida a los estudiantes de la Carrera de Educación Básica, de manera virtual, en función de mi trabajo de titulación de la Carrera de Derecho en la Universidad Técnica del Norte, denominado "LAS POLÍTICAS PÚBLICAS FRENTE AL DERECHO A LA EDUCACIÓN CON ENFOQUE EN LA INTERCULTURALIDAD EDUCATIVA EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI", con la finalidad de evaluar la eficiencia de las políticas institucionales desde la perspectiva estudiantil.

Esperando contar con su apoyo y el de la comunidad universitaria, anticipo mis agradecimientos por la oportunidad brindada. Auguro los mejores éxitos.

Atentamente,


Nicole Salomé Revelo Montero
CI: 1004870125


Nicola E. Revelo Montero



Msc. Jairo Chávez
DIRECTOR DE LA CARRERA DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Asunto: Solicitud

Reciba un cordial y atento saludo; en base a la autorización del PhD. Jorge Mina, Rector de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, solicito a usted comedidamente que por su intermedio se coordine con los docentes responsables de cada curso, para llevar a cabo una encuesta dirigida a los estudiantes de la carrera a la que tan acertadamente usted dirige, de manera virtual, en función de mi trabajo de titulación de la Carrera de Derecho en la Universidad Técnica del Norte, denominado "LAS POLÍTICAS PÚBLICAS FRENTE AL DERECHO A LA EDUCACIÓN CON ENFOQUE EN LA INTERCULTURALIDAD EDUCATIVA EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI"; con la finalidad de evaluar la eficiencia de las políticas institucionales desde la perspectiva estudiantil.

Adjunto el enlace correspondiente para realizar la encuesta: https://forms.office.com/Pages/DesignPageV2.aspx?subpage=design&FormId=yb5CCjtZ0UWXfTuNOsmMK6vn4ZzTahFloq_nzxtFbr5UOU9HM05CR0k5OU1ZNIgxRUI4OUhZMhW4u&Token=d99e68390966d4fd59251c1f972a2beb9, así como la autorización del PhD. Jorge Mina, Rector de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi.

Esperando contar con su apoyo y el de la comunidad universitaria, anticipo mis agradecimientos por la oportunidad brindada. Auguro los mejores éxitos.

Atentamente,



Nicole Salomé Revelo Montero
CI: 1004870125

Encuesta

Interculturalidad Educativa en la Universidad Politécnica Estatal del Carchi

La interculturalidad es el intercambio de culturas y saberes ancestrales, mediante el cual se reconoce la diversidad cultural de nuestro país, con la finalidad de interactuar entre sí. La interculturalidad educativa promueve la equidad e igualdad social desde la academia, empleando mecanismos de eficiencia, entre ellos políticas públicas, como la normativa institucional con enfoque intercultural.

1. *¿Tiene conocimiento de que la filosofía institucional tiene como precepto "La interculturalidad y diálogo de saberes", el cual promueve una planificación e investigación inclusiva y diversa?*

- Sí
- No

2. *¿Tiene conocimiento de los diferentes tipos de becas que la institución oferta, entre ellas la beca de igualdad de oportunidades al pertenecer a un pueblo o nacionalidad?*

- Sí
- No

3. *¿Cree usted que el otorgamiento de becas es una política suficiente para el desarrollo de la interculturalidad educativa?*

- Sí
- No

4. *¿Considera que la comunidad universitaria ha implementado los principios de respeto y equidad ante las diferencias culturales y étnicas de los pueblos ancestrales, originarios y modernos?*

- Sí
- No

5. *¿Considera que un mecanismo de aplicación y seguimiento de la normativa institucional con enfoque en la interculturalidad educativa requiere de espacios de diálogo?*

- Sí
- No

6. *¿Estaría dispuesto a participar en estos espacios de diálogo?*

- Sí
- No

Normativa analizada de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (UPEC)



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

Ley No. 2006-36 - Publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006

Que, es necesario dictar las normas reglamentarias de carácter interno que regulen el ejercicio de las obligaciones y derechos conferidos por la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento a los estudiantes de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi;

Que, el Art. 16 del Estatuto de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi establece que: "Son funciones y atribuciones del Consejo Superior Universitario Politécnico: Literal f) Expedir, reformar y derogar los reglamentos internos y disposiciones de carácter general, que sean necesarios para el desarrollo normal de las actividades de la institución";

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, expide el siguiente reforma al:

REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

CAPÍTULO I ÁMBITO Y FINALIDAD

Art. 1.- Finalidad.- El presente reglamento regula la matrícula, formación, evaluación, promoción, titulación, incentivos, permanencia, separación, régimen disciplinario y seguimiento, de los estudiantes de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi-UPEC, en todas las modalidades de estudio y niveles de formación.

Art. 2.- Cumplimiento.- Las unidades organizacionales de la institución y el personal de la UPEC, en las áreas de su competencia, serán responsables de la aplicación y cumplimiento del presente reglamento.

Art. 3.- De los estudiantes.- Son estudiantes universitarios los ciudadanos nacionales y extranjeros que habiendo cumplido con los requisitos para realizar estudios en las modalidades presencial, semipresencial, a distancia, en línea y dual, u otras que se crearen de acuerdo con los avances científicos, técnicos o

cursos de vinculación con la sociedad así como los cursos de educación continua, tomando en cuenta las características de la institución de educación superior, sus carreras y programas y las necesidades del desarrollo nacional, regional y local.";

Que, el artículo 20 del reglamento en referencia, determina que: "El Reglamento de Régimen Académico incorporará la nomenclatura de los títulos profesionales y los grados académicos que expidan las instituciones de educación superior estableciendo su unificación y armonización nacional, tomando en cuenta los parámetros internacionales.";

Que, el régimen académico como el modelo educativo constituyen requisitos imprescindibles para asegurar la gestión académica de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi y, en particular, de sus carreras; en función de satisfacer los requerimientos de los académicos en relación a la formación de profesionales solidarios, responsables, emprendedores y proactivos, a nivel de grado y postgrado, capaces de solucionar problemas del contexto, generando y aplicando conocimientos científicos y técnicos, en correspondencia con el PNBV y el cambio de la matriz productiva;

Que, el Art. 16 del Estatuto de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi establece que: "Son funciones y atribuciones del Consejo Superior Universitario Politécnico: Literal f) Expedir, reformar y derogar los reglamentos internos y disposiciones de carácter general, que sean necesarios para el desarrollo normal de las actividades de la institución"; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias el Consejo Superior Universitario Politécnico, expide el:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI

TÍTULO I CAPÍTULO I ÁMBITO, OBJETO, FINES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Art. 1.- Ámbito.- El presente Reglamento regula los principales procesos académicos de la UPEC, en el tercer nivel o de grado; y, cuarto nivel o de posgrado.



Superior Universitario Politécnico, las siguientes: h) Expide, reforma y deroga los reglamentos internos y disposiciones de carácter general, que sean necesarios para el desarrollo normal de las actividades de la institución".

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y reglamentarias, el Consejo Superior Universitario de la UPEC, resuelve expedir la reforma al:

REGLAMENTO SUSTITUTIVO PARA LA CONCESIÓN DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE GRADO

CAPÍTULO I

DEL ÁMBITO, OBJETO, OBJETIVOS, DEFINICIONES Y TIPO DE BECAS

Art. 1.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones de este reglamento son de aplicación obligatoria para la concesión de becas y ayudas económicas en beneficio de los estudiantes regulares de grado de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, y de acuerdo a las disposiciones del presente reglamento. Las becas a estudiantes buscan estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos de alto rendimiento.

Art. 2.- Objeto.- El presente reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos para el otorgamiento de becas o su equivalente en ayudas económicas, destinadas al apoyo de la escolaridad, de por lo menos el 10% de los estudiantes regulares de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi.

La aplicación del presente reglamento respetará los derechos y garantías constitucionales de conformidad a la normativa vigente, debiéndose garantizar en toda instancia del trámite la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y movilidad, así como la equidad de género.

Art. 3.- De los objetivos.- Los objetivos del programa de becas y ayudas económicas de la UPEC, son: